



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. (NIT. 860.051.894-6)
DEMANDADO: CIRO ALBERTO GUIZA MARTINEZ (C.C. 91.531.734)
RADICADO: 680014003011-2020-00416-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y una vez analizados los memoriales allegados por el Dr. ALBERTO HURTADO MAYORGA, el día 27/09/2022 (anexos virtuales N. 39 y 40), en la cual solicita se remita a la Policía Nacional SIJIN – Sección Automotores, el oficio que ordena el levantamiento de la orden de inmovilización; y una vez entregado el vehículo de placas **RNR867**, a favor del acreedor BANCO FINANDINA S.A.; se ordenará el levantamiento de la medida decretada dentro de las diligencias. Así mismo, la parte demandante allega memorial fechado 28/09/2022, renunciando a términos en cuanto a la entrega del oficio de levantamiento de medida.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y LEVANTAR la medida de inmovilización y/o aprehensión del vehículo de placas **RNR867**, propiedad del demandado **CIRO ALBERTO GUIZA MARTINEZ** Identificado con **C.C.# 91.531.734**; decretada dentro del presente proceso mediante el auto de fecha 10 de noviembre de 2020 y comunicada a ustedes el día 20/01/2021.

El vehículo posee las siguientes características:

PLACA: **RNR-867**
MARCA: RENAULT
LINEA: FLUENCE CONFORT
MODELO: 2012
COLOR: GRIS ESTRELLA
CLASE: AUTOMOVIL SEDAN
NUMERO DE MOTOR: K4MV838R033064
NUMERO DE CHASIS: 8A1LZBP05CL824163La

Ofíciense por secretaría a la Policía Nacional SIJIN– Sección Automotores, comunicando lo aquí resuelto y a la MAYOR BREVEDAD; teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Una vez verificado el envío del oficio, **ARCHIVAR** el expediente 2020-00416-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO